

ACUERDO N° 148/2010

En sesión ordinaria de 23 de diciembre de 2010, con arreglo a las disposiciones del DFL N° 2, de 2009, de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005, de Educación, el Consejo Nacional de Educación- sucesor legal del Consejo Superior de Educación- ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

El proyecto institucional presentado al Consejo Superior de Educación por el Centro de Formación Técnica Magnos para efectos de continuar con su proceso de licenciamiento, la visita realizada a la institución los días 4 y 5 de noviembre de 2010, el informe presentado por la comisión verificadora que visitó al Centro de Formación Técnica, las observaciones de la institución al informe de la comisión verificadora y los informes de la Secretaría Técnica recaídos en el proyecto institucional del Centro de Formación Técnica.

El Consejo Nacional de Educación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo N° 99 del DFL 2/2009 del Ministerio de Educación acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes, emitir el siguiente:

Informe sobre el Estado de Avance del proyecto institucional del Centro de Formación Técnica Magnos

I. Aspectos destacados del proyecto de desarrollo institucional

1. El Centro entrega una adecuada información a los estudiantes y público respecto de las carreras y servicios que brinda y en ella se reflejan los propósitos y orientación institucional.
2. La oferta académica del Centro es coherente con su visión, y responde a los requerimientos del medio laboral y a las demandas del sector productivo.
3. El Centro desarrolla estrechas relaciones con el sector productivo, gracias a lo cual ha suscrito un conjunto de convenios que permiten que los estudiantes efectúen sus prácticas laborales en lugares apropiados a los requerimientos del perfil de egreso, destacando, especialmente, la pertinencia de los campos clínicos.
4. El Centro proporciona un adecuado servicio de bienestar estudiantil, cuya administración recae en el Departamento de Apoyo al Estudiante (DAE), el que es dirigido por una profesional competente, que cuenta con dedicación necesaria para el adecuado ejercicio de su cargo.
5. La institución cuenta con un cuerpo docente idóneo, que demuestra compromiso con el desarrollo del proyecto institucional del Centro de Formación Técnica y con la progresión académica de los estudiantes.
6. En términos generales, la institución cuenta con infraestructura que permite atender adecuadamente los requerimientos de cada una de las carreras que imparte y ha

realizado esfuerzos para disponer de los recursos materiales necesarios para el apoyo de la actividad docente.

II. Aspectos que requieren atención por parte de la institución

1. Si bien existe una misión institucional declarada, subsisten, al interior del Centro y en el conocimiento de algunos estamentos, versiones diferentes de ella. Adicionalmente, la nueva misión alude al desarrollo de un “espíritu emprendedor”, que difícilmente sea posible de lograr en el marco de carreras de corta duración.
2. La planificación estratégica del Centro no cuenta con adecuados mecanismos de ejecución, control y evaluación de las acciones establecidas, lo que impide a sus autoridades medir los avances, realizar ajustes y adoptar medidas correctivas cuando corresponde.
3. Aunque la estructura organizacional del Centro es acorde a su tamaño y adecuada a sus requerimientos, presenta ciertos cargos y funciones que no están debidamente definidos y explicitados. Por ejemplo, la OTEC no figura en el organigrama en circunstancias de que es declarada como parte del Centro. Asimismo, el Departamento de Asuntos Estudiantiles (DAE), se relaciona indistintamente con la Vicerrectoría de Administración y Finanzas y la Dirección Académica, sin establecerse con claridad su dependencia.
4. Si bien el Centro cuenta con instancias, como el Consejo Empresarial, para recolectar información mediante consultas informales a los empleadores, éstas no han evolucionado hacia mecanismos y sistemas para recolectar y procesar información relevante, que facilitarían desarrollar estudios sistemáticos y análisis sobre el medio externo, que permita a la institución proyectar su desarrollo sobre la base de información pertinente y confiable.

Ejemplo de lo anterior es el propósito de crear una sede en Temuco, que no se encuentra sustentado por estudios y análisis de las necesidades productivas regionales o de la evolución de carreras similares a las que el Centro pretende ofrecer, que se imparten en dicha zona. .

5. La escasa asignación horaria de los jefes de carrera no permite atender suficientemente los requerimientos de los alumnos y contribuir a un adecuado desarrollo de la gestión académica.
6. En relación con los cuerpos normativos del Centro, el reglamento académico no se ajusta a las normas que el Consejo Nacional de Educación ha definido para las validaciones de estudio.
7. El Centro no cuenta con procesos permanentes de evaluación de sus procesos, que permitan apoyar la toma de decisiones. En efecto, la institución no ha implementado un proceso formal y sistemático de seguimiento de sus procesos académicos, que apoye la toma de decisiones y, en materia de recursos humanos, no existe un claro sistema de evaluación del desempeño que permita medir y evaluar el trabajo realizado por los diversos estamentos que componen la organización. Lo anterior implica que las medidas de mejora que se implementan se limitan a actividades aisladas e iniciativas personales, sin constituir mecanismos sistemáticos de mejora

continua que respondan a debilidades detectadas a través de un diagnóstico acabado.

8. Si bien el Centro, en términos generales, cuenta con recursos educativos idóneos para apoyar el desarrollo del proceso de enseñanza – aprendizaje de los alumnos, la biblioteca presenta deficiencias en las colecciones. Asimismo, la inversión comprometida en su plan estratégico institucional no ha sido materializada.
9. Aunque el Centro cuenta con un correcto manejo financiero, que le ha permitido sustentar el proyecto educacional, sus indicadores muestran una situación financiera que se encuentra en un nivel límite. En efecto, en términos financieros, un 25% de los ingresos del Centro dependen de las actividades realizadas junto a la Universidad Mayor. Aunque este respaldo significa una razonable garantía de viabilidad al Centro, no existe certeza respecto de cuánto tiempo la Universidad otorgará ese apoyo al Centro, ni las condiciones de él.

Por último, no existe una planificación financiera de largo plazo que dé cuenta de cómo se financiarán las futuras inversiones y del efecto que éstas y sus correspondientes desembolsos tendrán en el funcionamiento de las carreras y la operación del Centro. En efecto, no hay una adecuada valorización del plan estratégico institucional y tampoco existe un plan de inversiones detallado en cuanto a plazos y compromisos.

III. Acciones dispuestas por el Consejo, que deberán ser cumplidas por la institución a plena satisfacción de este organismo

1. Definir y difundir al interior del Centro una única declaración de misión y revisar la factibilidad de desarrollar la capacidad de “espíritu emprendedor” de la actual misión, considerando especialmente la dificultad de alcanzar esta habilidad en el contexto de carreras de escasa duración.
2. Revisar la estructura organizacional y el organigrama de manera de hacerlos coherentes con la realidad institucional, alinear estas adecuaciones con lo especificado en las descripciones de los cargos contenidos en el manual de funciones y procedimientos, velando por un apropiado balance de tareas y funciones entre los directivos institucionales.
3. Revisar y actualizar los reglamentos que rigen a los alumnos, en especial el Reglamento Académico, ajustando sus disposiciones a las normas del Consejo Nacional de Educación, en especial, las referidas a la validación de estudios, contenidas en el Acuerdo N°014/1993.
4. Evaluar la necesidad y factibilidad de ajustar la carga horaria de los jefes de carrera, de forma de asegurar una gestión docente eficiente y de prestar a los estudiantes una debida atención, en materias académicas y administrativas.
5. Diseñar e implementar un sistema de evaluación del desempeño que permita, entre otras cosas, medir y evaluar el trabajo realizado por los diversos estamentos que componen la organización, evaluación que, en el caso de los docentes, debe ir más allá de lo expresado por los alumnos. También se debe considerar un sistema de evaluación de los alumnos a los servicios recibidos, tanto académicos como no académicos.

6. Incorporar una adecuada valorización al plan estratégico institucional con el objetivo de detallar las inversiones en plazos y montos.

IV. Evaluación de acciones pendientes

El análisis de los antecedentes presentados por el Centro de Formación Técnica Magnos en respuesta a las acciones a), c), d), e), f) y h) dispuestas por Acuerdo N° 006/2009 y para las cuales se transmitieron observaciones mediante Oficio N° 204/2010, y de lo informado por la comisión de pares evaluadores que visitó a la institución, llevan al Consejo a concluir lo siguiente:

1. En relación con la acción c), que requirió implementar un proceso formal y permanente de revisión curricular, la institución señala que el proceso de evaluación de las carreras e innovación curricular, contempla la participación de diversos actores. Por ejemplo, señala que el Consejo de Empresarios se reúne dos veces al año y los Jefes de Carrera se reúnen mensualmente con los docentes para estos fines.

Sin embargo, la institución no ha definido un procedimiento formal ni los instrumentos para la revisión y actualización de carreras, que contemple mecanismos de recolección y análisis de información, en virtud de lo cual no es posible estimar cumplida esta acción.

Al respecto, resulta imprescindible que se establezcan criterios homogéneos y se presente evidencia de los instrumentos que empleará el Centro para determinar la pertinencia de cada una de las carreras que imparte. Para ello, debe definirse un procedimiento que permita actualizar los programas de estudio y perfiles de egreso según los requerimientos del sector productivo, aprovechando la información que la institución podría obtener de las empresas con las que mantiene convenios.

2. Respecto a la acción d), que solicitó presentar un plan de capacitación y perfeccionamiento para los directivos superiores e intermedios en materia de autoevaluación institucional, el Centro efectuó un curso de cuatro sesiones, a cargo de un relator externo y con una duración de ocho horas totales, en el que sólo participaron cuatro directivos superiores, excluyéndose a los directivos intermedios.

Así, se aprecia que, más que un plan de capacitación y perfeccionamiento en autoevaluación institucional propiamente tal, la institución sólo realizó un curso esporádico. La escasa cobertura del curso, en términos de participantes, contenidos y duración, llevan a este Consejo a estimar como no cumplida la acción dispuesta.

En consecuencia, la institución deberá remitir a este Consejo un plan de capacitación y perfeccionamiento en autoevaluación institucional, dirigido a directivos superiores e intermedios, que deberá incluir, a lo menos: socialización y características de este tipo de procesos, instrumentos de recolección de información que se aplicarán, mecanismos a través de los cuales se procesará la información, y productos esperados.

3. En cuanto a la acción e), que solicitó fortalecer la gestión de la docencia, a través del análisis institucional de la información proveniente de las tasas de aprobación, retención, titulación, niveles de exigencia y tiempo de egreso; e informar al Consejo de las acciones y mejoras derivadas de ello.

El Centro señala que cuenta con información de carácter académico y que existen instancias que permitirían analizarla, como los consejos de profesores mensuales de cada carrera y los consejos académicos semestrales y mensuales. Asimismo, señala contar con información de egreso y titulación, que estaría siendo utilizada, lo que le ha permitido concluir que la deserción ocurre por causas vocacionales, económicas y académicas.

Al respecto, se advierte que las conclusiones a las cuales se arriba, producto de los registros de los que se dice disponer, son bastante generales y evidentes, y no mencionan ni menos explican la magnitud que cada una de las causas detectadas tiene en la deserción. De esta manera, se constata una baja capacidad de análisis institucional.

En opinión del Consejo, esta acción no ha sido cumplida por la institución. Por lo tanto, es necesario que el Centro explicita mecanismos mediante los cuales fortalecerá la gestión de la docencia y genere un análisis respecto de la información generada, y presente evidencia de respaldo.

4. La acción f), requirió elaborar un plan de desarrollo de la infraestructura y recursos educativos, que considere, a lo menos, la adquisición de nuevos títulos para la biblioteca, suscripción a revistas electrónicas y la adquisición de computadores para el uso libre de los estudiantes, así como formular un plan para la reposición y mantención de los laboratorios, equipos y recursos.

La respuesta del Centro señala que la reposición y mantención de laboratorios está incluida en el Plan Estratégico y Plan de Desarrollo Institucional. Adicionalmente, se presentaron planes específicos de reposición y mantención de laboratorios de informática, enfermería y biblioteca incluyendo un listado de compras a corto plazo.

Al respecto, se advierte que los planes presentados son insuficientes y, como se constató en la visita de verificación efectuada a la institución, la reposición y mantención en los laboratorios y salas, tanto de informática como de enfermería, ha sido parcial.

Por otra parte, los compromisos establecidos en el Plan Estratégico Institucional y en el plan de mantención y reposición de la biblioteca, en cuanto a los recursos para esta área, no muestran ningún avance, por lo que se requiere que el Centro haga efectiva las inversiones contempladas en dichos planes.

En virtud de lo anterior, el Consejo estima que la institución no ha dado cumplimiento satisfactorio a esta acción.

5. En relación con las acciones a) y h), el Consejo estimó que las respuestas presentadas por la institución satisfacen los requerimientos planteados. Sin perjuicio de ello, para la acción a), el Centro deberá revisar los indicadores del Plan con el fin de que permitan, efectivamente, realizar un seguimiento al cumplimiento de objetivos. Asimismo, respecto de la acción h), el Centro deberá explicitar con claridad los tres proyectos operativos planteados en su primera respuesta.

El Centro de Formación Técnica Magnos deberá dar respuesta a las acciones dispuestas en este acuerdo y a las observaciones derivadas de la evaluación de las acciones c), d),

e) y f) del Acuerdo N° 006/2009, a las que se transmitieron observaciones por Oficio N° 204/2010 a más tardar, el día 30 de mayo de 2011. En esa misma oportunidad, deberá responder a las observaciones de las acciones a) y h), que se han estimado cumplidas.

El texto del presente Acuerdo de Informe de Estado de Avance no podrá publicarse sino en su integridad.

**Nicolás Velasco Fuentes
Vicepresidente
Consejo Nacional de Educación**

**Daniela Torre Griggs
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación**